



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA

NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: ESPECIAL DE EXPROPIACION  
DEMANDANTE: MOVILIDAD FUTURA S. A. S.  
DEMANDADO: JOSE RENE CHAVEZ MARTINEZ  
RADICACIÓN: 190013103006-2021-00075-00

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandada, contra la providencia de noviembre 4 de 2021, que resolvió recurso de reposición no reponiendo para revocar la providencia de julio 30 de 2021.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Este Juzgado no hace ninguna consideración respecto de los argumentos de la recurrente en el entendido que se dará aplicación al inciso cuarto del artículo 318 del C. G. P., que establece: *"El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos"*.

Ahora bien, en el recurso que hoy se estudia no se exponen puntos no decididos en el anterior.

En el caso en concreto se tiene que la demandada interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra una providencia que resolvió un recurso de reposición.

La técnica jurídica procesal indica que la recurrente debió en el primer recurso de reposición interponer en subsidio el de apelación, para en el caso de no salir avante el de reposición, se concediera el de apelación en caso de ser susceptible.

En consecuencia, esta judicatura se abstendrá de dar trámite al presente recurso, por ello, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABSTENRSE DE DAR TRAMITE** al presente recurso por las razones indicadas.

**SEGUNDO: CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL PROCESO.**

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO No 163

hoy 26 de Noviembre de 2021

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA  
Juez